



Resolución No 019-2023-COELNA/FPP

Lima, 18 de septiembre de 2023

Visto, el informe No 001-2023-CFPH-CE, sobre tachas a las dos listas que postulan al consejo directivo del Centro Federado de Periodistas de Huancayo.

DE LA TACHA INTERPUESTA POR EL PERSONERO DE LA LISTA DECENCIA Y DIGNIDAD DEL PERIODISTA CONTRA EL FEDERADO FELIPE GODOFREDO GUTIERREZ ALIAGA, CANDIDATO DE LISTA POR LA UNIDAD DE PERIODISTAS, CON ÉTICA Y MORAL.

Que, en la presente tacha el impugnante no señala ni invoca la normativa legal estatutaria y/o reglamentaria que sustenta su tacha, solo se remite a afirmar que el tachado actúa como juez y parte, lo cual solo se configuraría sí el tachado fuera miembro el Comité Electoral del Centro Federado de Periodistas de Huancayo y a la vez candidato para el Comité ejecutivo del mencionado Centro Federado, figura que no se ha establecido ni acreditado en el presente caso.

Que, el Artículo 29 Inc.C del Reglamento Electoral 2023-2027, señala que la tacha debe contener los hechos que señala la tacha y/impugnación, **fundamentos legales de aplicación y las pruebas documentadas correspondientes al hecho o falta materia de la tacha y/o impugnación. Exigencia que el impugnante no ha cumplido.**

Se resuelve:

Artículo Uno. – DECLARAR INFUNDADA LA TACHA INTERPUESTA CONTRA EL FEDERADO FELIPE GODOFREDO GUTIERREZ ALIAGA CANDIDATO DE LA LISTA POR LA UNIDAD DE PERIODISTAS CON ETICA Y MORAL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
EL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL - COELNA


Federación de Periodistas del Perú
Carlos Olivares Delgado
PRESIDENTE
REG. FPP. N° 7613
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL


Federación de Periodistas del Perú
Elias Antonio Chian Ruelas
SECRETARIO
REG. FPP. N° 8605
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL


Federación de Periodistas del Perú
Oscar Milton Ganoza Espejo
VICEPRESIDENTE
REG. FPP. N° 9552
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL